CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 16 DICIEMBRE DE 2020

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 2213

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí, **16 DICIEMBRE DE 2020**

Dentro del presente proceso **PERTENENCIA**, instaurado por el **JORGE MARTINEZ CERVERA Y LUZ STELLA CAZARES ARIAS** En contra de **LUZ YANETH ALVAREZ LOPEZ** el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. ANDRES FELIPE RIVERA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1144153999 y portador de la tarjeta profesional número 282.630 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-00098

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 138 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **18 DICIEMBRE 2020**
La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

BRPD